

Asunción, 21 de setiembre de 2021

N/PCD/2021/ 1368

Señor

**Prof. Mag. Ángel Rodríguez, Rector**  
Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA)

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y a la vez, remitir adjunto copia de la Resolución ANEAES N° 245 de fecha 7 de setiembre de 2021 **"POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ (UNCA), SEDE CORONEL OVIEDO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL"**.

Al respecto, en nombre del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), reciba el reconocimiento y las felicitaciones por el invaluable esfuerzo realizado por la comunidad educativa de la carrera de **Ingeniería en Informática**, sede **Coronel Oviedo**, de la Universidad a su digno cargo, para lograr la acreditación.

Animamos a la **Universidad Nacional de Caaguazú** a seguir construyendo la cultura de la evaluación, orientada al mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.





**Dra. Dina Matiauda Sarubbi**  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 245**

**POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ (UNCA), SEDE CORONEL OVIEDO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

Asunción, 7 de setiembre de 2021

**VISTO:** El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en la carrera de Ingeniería en Informática, dependiente de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA), sede Coronel Oviedo; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 1º, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece: "La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...";

Que, por Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2018, se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado, y se autoriza su publicación.

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Ingeniería en Informática, dependiente de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA), sede Coronel Oviedo;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado el informe de implementación del plan de mejoras presentado por la carrera y el informe del Comité de Pares Evaluadores conformado por Luz Marilda Bertoni y René Rolón, a los efectos de redactar la síntesis evaluativa respectiva;





**RESOLUCIÓN N° 245**

**POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ (UNCA), SEDE CORONEL OVIEDO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

**-2-**

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar, por 4 años, la carrera de Ingeniería en Informática, dependiente de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA), sede Coronel Oviedo, según consta en el Acta N° 14 de fecha 6 de setiembre de 2021;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 "De Educación Superior" establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...";

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, Decreto N° 4110 de fecha 01 de octubre de 2020 y Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 31, labrada en fecha 08 de marzo de 2021, el Consejo Directivo eligió a la Presidente del Consejo Directivo;

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**



RESOLUCIÓN N° 245

**POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ (UNCA), SEDE CORONEL OVIEDO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

-3-

- 1°.- **ACREDITAR**, por 4 años, la carrera de Ingeniería en Informática, dependiente de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA), sede Coronel Oviedo, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- 2°.- **RECOMENDAR** a la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA), sede Coronel Oviedo, a implementar el plan de mejoras enunciado en el informe final, para la carrera de Ingeniería en Informática.
- 3°.- **DISPONER** la entrega del Plan de Mejoras en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, a partir de la firma de la presente Resolución. Dicha herramienta de gestión deberá responder al cumplimiento de las recomendaciones contempladas en el informe anexo a esta disposición.
- 4°.- **ESTABLECER** que la institución de educación superior afectada por esta acreditación deberá informar a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, acerca de las mejoras introducidas y proyecciones futuras, asimismo como cualquier modificación esencial realizada en la estructura de esta carrera, a los efectos del acompañamiento técnico académico *in situ* a partir de dos años, contados desde la emisión de la presente resolución.
- 5°.- **COMUNICAR** y archivar.





**Dra. Dina Matiauda Sarubbi**  
Presidente